



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA
ALCALDÍA

EXP	0672540
DOC.	1896449

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

DECRETO DE ALCALDIA N° 012-2023/MPH

Huacho, 24 de Octubre de 2023.

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaura.

POR CUANTO:

Visto, Informe N° 324-2022-ORPII/MPH de fecha 24.10.2023, de la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, correspondiéndole dictar medidas de Participación Vecinal en su jurisdicción, por lo que la presente disposición tiene el propósito de realizar la importancia cívica patriótica con participación de toda la población de la jurisdicción, a través del embanderamiento de las viviendas e inmuebles en general, incentivando la participación cívica del vecindario, promoviendo a su vez sentimientos de pertenencia y unidad provincial.

Que, la Asamblea Constituyente del congreso otorga la categoría de Fidelísima Villa el día 16 de abril de 1828, bajo la presidencia de don José de La Mar; el 23 de enero de 1866, se designa a la Fidelísima Villa de Huacho, como Capital de la Provincia de Chancay, en aquél entonces comprendida por lo que hoy es Barranca, Huaura y Huaral; más adelante, durante el Gobierno del Presidente Manuel Pardo, el 10 de noviembre de 1874 el Congreso de la República decide elevar a Huacho a la Categoría de Ciudad y ratificarla como capital de la Provincia de Chancay, fecha que coincide con el desembarco del ejército libertador del General Don José de San Martín a Huacho, el año de 1820;

Que, al conmemorarse este 10 de noviembre, el 149° aniversario de la elevación de Huacho a la categoría de Ciudad y ratificada como capital de la Provincia de Chancay, hoy Huaura, es menester resaltar este acontecimiento histórico, fortaleciendo nuestra identidad, contribuyendo a ello, con la disposición de actividades que coadyuven y que incentiven la participación de los vecinos en los actos cívicos;

Que, conforme a la tradición histórica, el 10 de noviembre es una fecha que es celebrada por los huachanos, por el reconocimiento de su participación en la Independencia del Perú y por la fecha en que fue elevada al rango de Ciudad, es pertinente disponer el embanderamiento de la ciudad y de las embarcaciones pesqueras y de recreación, ancladas en nuestra bahía para lo cual se efectuará las coordinaciones con la capitania del puerto de Huacho.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades en el inc. 6) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el EMBANDERAMIENTO GENERAL de las viviendas, locales comerciales, instituciones públicas y privadas, así como también de las embarcaciones pesqueras y de recreación ancladas en nuestra bahía de la Ciudad de Huacho, capital de la Provincia de Huaura, desde el 01 de noviembre hasta el 15 de noviembre del 2023; con ocasión de conmemorarse el 149° Aniversario de la elevación de Huacho a la Categoría de Ciudad, capital de la Provincia de Chancay, hoy Huaura; y, el 203° Aniversario del desembarco del ejército libertador del General don José de San Martín en la bahía de Huacho.

ARTÍCULO SEGUNDO. - INVOCAR a los vecinos del Distrito de Huacho, cumplir con la limpieza y pintado de las fachadas de sus predios, a efecto de mejorar el Ornato de la Ciudad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Control de la Ciudad el cumplimiento e implementación de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía, así como encargar las coordinaciones necesarias con la capitania del puerto de Huacho a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna del presente y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

27 OCT. 2023

GM/GCC/ORPII
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA



Sanjaque Yuri Cano La Rosa
ALCALDE PROVINCIAL